



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 22 de septiembre del 2006
No. 60

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CASAS BETA DEL CENTRO", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL POPULAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LA ALBORADA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1268-B1, 3111, 3273, 1239-A1, 1168-B1, 1171-B1, 1200-A1, 1166-B1, 3379, 1257-B1, 3164, 3380, 1282-A1, 3324, 1285-A1, 3271, 1248-A1, 1213-B1, 3275, 3276, 1212-B1, 1218-B1, 1219-B1, 1220-B1, 1221-B1, 3287, 3270, 1167-B1, 3334 y 3330.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3363, 3367, 3368, 3369, 3370, 3357, 3376, 3313, 3314, 1254-A1, 1254-B1, 3289, 1245-A1, 3416 y 3418.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO

NAFTOLI MISHKIN ANTOKOLSKY

Representante Legal de la Empresa

"Casas Beta del Centro", S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero a su escrito recibido el 22 de agosto del 2006 con número de folio ACU-022/06, por el que solicita autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional popular, comercial y de servicios) denominado "LA ALBORADA", para desarrollar 2,500 viviendas en un terreno con superficie de 402,494.570 M² (CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO QUINIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), localizado en la Carretera Cuautitlán-Melchor Ocampo No. 7, Loma de Xocotla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica según consta en la Escritura Pública No. 31,554 de fecha 11 de agosto del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Provisional de la Notaría Pública No. 45 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 87, Volumen 54, Libro Primero, Sección Comercio, Naucalpan, de fecha 22 de septiembre del 2004.

Que se encuentra acreditada la constitución legal de su representada según consta en la Escritura Pública No. 11,303 de fecha 15 de enero de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público No. 16 de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, México, en el folio mercantil No. 217188 de fecha 18 de febrero de 1997, la cual tiene como objeto social, entre otros, el fraccionamiento, subdivisión y urbanización de predios.

Que mediante la Escritura Pública No. 87,434 de fecha 20 de octubre del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, se hizo constar el cambio de denominación de la empresa "Inmobiliaria Rosch", S.A. de C.V., por la de "Casas Beta del Centro", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, México, en el folio mercantil No. 217188, bajo la Partida No. 21773, de fecha 24 de noviembre del 2000.

Que acreditó la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo a través de los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 32,972 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 45 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 5530, Volumen 555, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 25 de enero del 2005.
- Escritura Pública No. 33,260 de fecha 15 de marzo del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 45 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo el número de folio 2449, de fecha 9 de junio del 2005.

Que la Dirección General de Administración Urbana expidió la Autorización de cambio de Densidad de Uso del Suelo, según oficio No. 22401A000/DIC-880/06 de fecha 7 de julio del 2006, permitiendo el número de viviendas previstas en el desarrollo, así como los usos comerciales y de servicios.

Que el Municipio de Cuautitlán expidió el dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo mediante los oficios Nos. DSP/3527/05 de fecha 19 de agosto del 2005 y DSP/3615/05 de fecha 10 de septiembre del 2005, signados por el Director de Servicios Públicos Municipales de Cuautitlán. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/161/2005 del 27 de septiembre del 2005, señaló que la empresa promotora podrá continuar con los trámites de autorización del conjunto urbano, para una primera etapa de 1,907 viviendas.

Que mediante folio número CV-003/2005 de fecha 1 de julio del 2005, el Director General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México emitió el respectivo dictamen sobre riesgos, el cual se complementa con los oficios Nos. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2334/2005 de fecha 27 de julio del 2005; SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2389/2005 de fecha 4 de agosto del 2005 y SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2695/2005 de fecha 9 de septiembre del 2005.

Que la Dirección General de Normatividad de la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/232/05 de fecha 29 de junio del 2005, el cual fue ratificado por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente mediante oficio No. 21208000/DGOIA/RESOL/406/05 de fecha 18 de octubre del 2005.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante los oficios Nos. 21111A000/1503/2005 de fecha 14 de junio del 2005; 21111A000/2570/2005 del 8 de septiembre del 2005 y 21111A000/2384/2006 de fecha 4 de agosto del 2006.

Que mediante oficio No. 530000-1075-06 de fecha 9 de junio del 2006, la Gerencia División Metropolitana, Subdirección de Distribución y Comercialización de Luz y Fuerza del Centro, estableció que es factible proporcionar el servicio de **energía eléctrica** al conjunto urbano.

Que mediante oficio No. 401-725-2/1842A.J./05 de fecha 25 de octubre del 2005, la Dirección del Centro INAH Estado de México determinó liberar parcialmente al predio objeto de desarrollo, prohibiendo todo tipo de construcción en un polígono que se identifica en el Plano Unico de Lotificación del desarrollo.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Administración Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, según consta en el oficio No. 22401A000/1026/2006 de fecha 10 de agosto del 2006.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de julio del 2006, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Cuautitlán apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba a la empresa "Casas Beta del Centro", S.A. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional popular, comercial y de servicios) denominado "LA ALBORADA", a desarrollarse en etapas, como una unidad espacial integral para que en un terreno con superficie de 402,494.570 M² (CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO QUINIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), localizado en la Carretera Cuautitlán-Melchor Ocampo No. 7, Loma de Xocotla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales, y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	158,886.272 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	8,625.472 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	41,880.228 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS:	45,951.779 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	147,150.819 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	402,494.570 M ²
NUMERO DE MANZANAS:	49
NUMERO DE LOTES:	1,298
NUMERO DE VIVIENDAS:	2,500

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "LA ALBORADA", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Se autoriza la Primera Etapa del conjunto urbano, la cual comprende únicamente viviendas de tipo habitacional popular, conforme al Plano Único de Lotificación y de acuerdo al siguiente cuadro:

MANZANA	LOTES	NUMERO DE VIVIENDAS	TIPO DE VIVIENDA O USO
14	1 al 9	142	POPULAR
15	1 al 14	157	POPULAR
16	1 al 2	17	POPULAR
18	1 al 10	39	POPULAR
19	1 al 48; 49 y del 50 AL 68	176 - 67	POPULAR COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS POPULAR
20	1 al 10	40	POPULAR
21	1 al 8	26	POPULAR
22	1 al 8	26	POPULAR
23	1 al 8	32	POPULAR
24	1 al 10	39	POPULAR
45	8 al 61	207	POPULAR
48	1 al 8	32	POPULAR
49	1 al 10	40	POPULAR
50	1 al 73	277	POPULAR
51	1 al 8	32	POPULAR
52	1 al 8	32	POPULAR
53	1 al 10	40	POPULAR
54	1 al 10	40	POPULAR
55	1 al 11; 12 y del 13 al 42	42 - 107	POPULAR COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS POPULAR
56	1 al 6	21	POPULAR
57	1 al 10	37	POPULAR
58	1 al 24	84	POPULAR
TOTAL		1,752	POPULAR

El anterior cuadro suma un total de 1,752 viviendas, por lo que para la ejecución de las 758 viviendas de tipo popular y lotes comerciales, administrativos y de servicios restantes, deberá tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano la autorización correspondiente, previa acreditación de la disponibilidad del servicio de agua potable y energía eléctrica, así como la evaluación específica de las áreas comerciales, administrativas y de servicios en cuanto a protección civil, ecología y vialidad.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Cuautitlán, Estado de México, un área de 147,150.819 M² (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PUNTO OCHOCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS) que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 41,880.228 M² (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PUNTO DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS), que serán destinadas a **espacios verdes y servicios públicos**.

Dichas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano de Unico Lotificación.

Asimismo, deberá ceder al Gobierno del Estado de México un área equivalente a 15,000.00 M² (QUINCE MIL METROS CUADRADOS) y un área equivalente a 1,378.55 M² (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) fuera del desarrollo, en el lugar que indique la Dirección General de Administración Urbana, que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Igualmente deberá formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.

- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Municipio de Cuautitlán a través de su Dirección de Servicios Públicos Municipales, según oficios Nos. DSP/3527/05 de fecha 19 de agosto del 2005 y DSP/3615/05 de fecha 10 de septiembre del 2005, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/161/2005 del 27 de septiembre del 2005, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. 21111A000/1503/2005 de fecha 14 de junio del 2005; 21111A000/2570/2005 del 8 de septiembre del 2005 y 21111A000/2384/2006 de fecha 4 de agosto del 2006.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDÍN DE NIÑOS DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,932.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) con una superficie de construcción de 726.00 M² (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19), con orientación norte sur.
- Aula cocina.
- Salón de usos múltiples (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación de predio con muro con altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.5 metros de altura más 1.0 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes).
- Area con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M³.

- B). **ESCUELA PRIMARIA de 12 aulas**, en una superficie de terreno de 3,480.00 M² (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,296.00 M² (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Servicio de cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.

- Dos núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por cada núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por cada núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por cada núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por cada núcleo.
- Servicio médico.
- Pórtico.
- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.0 metro de barandal)
- Plaza cívica de 1,200.00 M², con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima. (100.00 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 Canchas de baloncesto de 28.70 x 15.30 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M³.

C). **ESCUELA SECUNDARIA** de 18 aulas, en una superficie de terreno de 5,220.00M² (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,944.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre-ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- 1 Taller multidisciplinario (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 Laboratorio (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 Taller para computación (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Servicio médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por cada núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por cada núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.

- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.5 metros de altura más 1.0 metro de barandal).
- Plaza cívica de 1,800.00 M², con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 20 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros cada una como mínimo, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M³.

D). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 618.00 M² (SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

E). **JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

Jardín Vecinal de 8,000.00 M² (OCHO MIL METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70% de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Área Deportiva de 12,000.00 M² (DOCE MIL METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 5 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

- F). **GUARDERIA INFANTIL**, en una superficie de terreno de 1,148.00 M² (UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con una superficie de construcción de 450.00 M² (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Area de cunas (8 módulos de 9 camas cada uno).
- Sala de espera.
- Administración y trabajo social.
- Oficina Dirección con área secretarial.
- Sala de juntas.
- Aulas descubiertas.
- Salón de usos múltiples.
- Lavandería.
- Servicios sanitarios para hombres y mujeres (con dos excusados, utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 lavabo, cada uno.
- Cocina comedor.
- Atención médica.
- Conserjería.
- Area de juegos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 1 árbol cada 50.00 M² de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada módulo de cunas).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna (con capacidad de 15 litros por infante).

- G). **CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**, en una superficie de terreno de 570.00 M² (QUINIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 224.00 M² (DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Area de oficinas.
- Area administrativa.
- Area de servicios.
- Vestíbulo y área de espera
- Servicios sanitarios para hombres y mujeres, con el siguiente número de muebles:

Hombres: 1 excusado, 1 mingitorio y 1 lavabo.

Mujeres: 2 escudados y 1 lavabo.

- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por oficina).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por cada 50.00 M² de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Cisterna con capacidad de 1.0 M³ por oficina.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y secundaria (considerar 2 para zurdos en cada aula), y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una por aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, mediante oficio No. 21203/RESOL/232/05 de fecha 29 de junio del 2005, el cual fue ratificado por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente mediante el oficio No. 21208000/DGOIA/RESOL/406/05 de fecha 18 de octubre del 2005, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las **medidas de seguridad de protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen expedido con número de folio CV-003/2005 de fecha 1 de julio del 2005, el cual se complementa con los oficios Nos. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2334/2005 del 27 de julio del 2005; SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2389/2005 de fecha 4 de agosto del 2005 y SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2695/2005 del 9 de septiembre del 2005 y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 23 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Control Urbano y Desarrollo Territorial, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$137'131,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Cuautitlán, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$782,705.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) y \$422,050.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1 % (UNO POR CIENTO) y 2% (DOS POR CIENTO) por el tipo habitacional popular y por el tipo comercial y de servicios respectivamente, del presupuesto de dichas obras aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$78'270,500.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$21'102,500.00 (VEINTIUN MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) respectivamente.

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Cuautitlán por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$2'555,175.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a 21.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 2,500 viviendas de tipo popular previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Cuautitlán la cantidad de \$105,076.37 (CIENTO CINCO MIL

SETENTA Y SEIS PESOS TREINTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios básicos, y la cantidad de \$402,229.68 (CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 179.85 veces el salario mínimo de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada 1,000 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVIII inciso C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo popular que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 71,501 y 104,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Cuautitlán por el control para el establecimiento del sistema de agua potable la cantidad de \$883,879.10 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS DIEZ CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional popular y la cantidad de \$727,536.02 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS DOS CENTAVOS M.N.) por el tipo comercial y de servicios. Asimismo, pagará al Municipio de Cuautitlán por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado la cantidad de \$971,498.42 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CUARENTA Y DOS CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional popular y la cantidad de \$970,048.03 (NOVECIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS TRES CENTAVOS M.N.) por el tipo comercial y de servicios.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Cuautitlán, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO

PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que

cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO**SEXTO.**

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO**SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "LA ALBORADA ", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por lo que para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial y de servicios básicos y los comerciales, administrativos y de servicios, deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan, así como los dictámenes correspondientes (servicios, impacto vial y ambiental, protección civil, energía eléctrica, etc.) para estos últimos.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con número de folio CV-003/2005 de fecha 1 de julio del 2005, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Cuautitlán.

DECIMO**OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Control Urbano y Desarrollo Territorial y el Municipio de Cuautitlán, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO**NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados

de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo y el Plano de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

VIGESIMO

PRIMERO. Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina norponiente del lote identificado con el número 2 de la manzana 49 (donación municipal), con frente a la vía pública principal de acceso al desarrollo.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional popular, comercial y de servicios) denominado "LA ALBORADA", ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 28 días del mes de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DE CUANTÍA MENOR
AMECAMECA, MEXICO
E D I C T O**

En el juicio marcado con el número: 584/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PABLO DEL ROSARIO CASTILLO, a través de su endosatario en procuración y en contra de GERARDO LOPEZ ENRIQUEZ E IGNACIO M. MEDINA DEL ROSARIO, se convoca postores para que tenga verificativo la primera almoneda de remate el siguiente bien: 1.- Una camioneta de tres toneladas marca Ford modelo 1975, color roja con carrocería de madera roja vino, con placas de circulación L26258 del Estado de México, motor número AF6242982, serie de chasis sin número, siendo postura legal del bien antes descrito, la cantidad de \$18,000.00 DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y señalándose para tal efecto las diez horas del día diez de octubre del año dos mil seis, para llevar a cabo la diligencia de mérito.

Para lo cual se convoca postores, ordenándose su publicación de los edictos correspondientes, por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y Boletín Judicial, en tabla de avisos de este Juzgado. Dado a los catorce días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos de la Rama Civil del Juzgado de Cuantía Menor de Amecameca, Estado de México, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

1268-B1.-21, 22 y 25 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ANATOLIO ESPITIA PEREZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil "usucapión", en el expediente 191/2006, las siguientes prestaciones: A) La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario del inmueble ubicado en lote 14, manzana 308, correspondiente a la Sección Elementos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) La cancelación del asiento registral que aparece a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 1926, volumen 337, libro primero, sección primera; C) La inscripción a mi favor del inmueble que se pronuncie en el presente litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

3111.-30 agosto, 11 y 22 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 62/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Z. SOCORRO JAYMES ROSAS, a través de sus endosatarios en procuración en contra de HECTOR ESTRADA VAZQUEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, dictó un auto, que a la letra dice: "Auto. Tenancingo, septiembre uno del dos mil seis. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por el Licenciado DIEGO MANUEL GOMEZ RIOS, visto su contenido, con fundamento en el artículo 2.232 del Código de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se tiene exhibido el certificado de gravámenes que adjunta al que se provee, por lo que glórese a los autos para los efectos legales conducentes, en consecuencia, con base en el precepto 1411 del Código de Comercio, se señalan las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre del presente año, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado consistente en: un inmueble ubicado en domicilio conocido en Santa María, Villa Guerrero, Estado de México, denominado El Venturero, con una superficie de once mil seiscientos sesenta metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 196.00 m con propiedad de José María Pedroza González; al sur: 196.00 m con Jaime Gutiérrez Acosta; al oriente: 60.00 m con Río Tescaltengo; al poniente: 60.00 m con Margarita Guadarrama Pedroza, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenancingo, México, en el libro primero, volumen cincuenta y cinco, sección primera, bajo la partida 879, por resolución de inmatriculación administrativa en favor de HECTOR ESTRADA VAZQUEZ, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$ 151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio en que fue valuado el inmueble a rematar, por los peritos de las partes, debiéndose citar postores, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos donde se ubica el bien inmueble a rematar, así como al ejecutado HECTOR ESTRADA VAZQUEZ, quien deberá ser citado y notificado en el domicilio que se encuentra autorizado en autos, para que deduzca sus derechos correspondientes.

Tenancingo, México, septiembre siete del año dos mil seis.-Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3273.-12, 18 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el proceso ejecutivo mercantil, relativo al expediente número: 106/04, promovido por A. P. PLASMAN CORPORATION, en contra de LORBEN S.A. DE C.V., RICARDO AYALA SOLIS, CARLOS JESUS AYALA SOLIS Y MARIA ISABEL SOLIS DIAZ, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, señaló las nueve horas del día cinco (5) octubre de dos mil seis (2006), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado conocido como: A).- Lote No. 03, Rancho "El Peral", ubicado en el Km. 13, de la Carretera Cuautitlán-Teoloyucan, de la Colonia Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, México. B).- Fracción "C", del lote No. 03, del Rancho "El Peral", ubicado en el Km. 13, de la Carretera Cuautitlán-Teoloyucan, de la Colonia Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, México. C).- Lote No. 15, Rancho "El Peral", ubicado en el Km. 13, de la Carretera Cuautitlán-Teoloyucan, de la Colonia Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, México. D).- Lote No. 8, Rancho "El Peral", ubicado en el Km. 13, de la Carretera Cuautitlán-Teoloyucan, de la Colonia Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$133,793,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que fue fijado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, se convocan postores mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, por lo que se refiere al remate del bien inmueble de mérito, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en la tabla de Avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del presente edicto y la almoneda.-Cuautitlán Izcalli, Méx., 30 de agosto de 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1239-A1.-11, 18 y 22 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

DEMANDADO: MARCO ANTONIO PEREZ HIGUERA.

En el expediente 837/2006, ANASTACIA CRISTINA RODRIGUEZ ORTEGA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en contra de MARCO ANTONIO PEREZ HIGUERA, demandando la disolución del vínculo matrimonial, la liquidación de la sociedad conyugal y demás prestaciones que indica, matrimonio contraído el día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, teniendo como último domicilio lo tuvo en la calle Santo Tomás, manzana 406, lote 16, del Barrio Canteros, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la materia, se ordena el emplazamiento por edictos a MARCO ANTONIO PEREZ HIGUERA, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado, expedido a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1168-B1.-1º, 12 y 22 septiembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ADOLFO VILLALOBOS SALAZAR.

En el expediente número 348/06, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por MARTHA AURORA VENEGAS CHAVEZ en representación de sus hijas MARTHA JAZMIN Y ELIZABETH ambos de apellidos VILLALOBOS VENEGAS en contra de ADOLFO VILLALOBOS SALAZAR, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, el cual fue celebrado en fecha doce de septiembre del año 1998, ante el Oficial número Uno del Registro Civil de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, fundando dicha fracción en las causales previstas por la fracción XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad; b).- El otorgamiento de la guarda y custodia en forma provisional y en su oportunidad definitiva, respecto de nuestras menores hijas habidas en matrimonio, de nombres MARTHA JAZMIN Y ELIZABETH ambas de apellidos VILLALOBOS VENEGAS, quienes en la actualidad cuentan con las edades de siete y dos años respectivamente; c).- El pago de una pensión alimenticia que en sentencia definitiva deberá fijar su señoría a favor de la suscrita y de mis menores hijas MARTHA JAZMIN Y ELIZABETH ambas de apellidos VILLALOBOS VENEGAS y a cargo del demandado la cual se hará efectiva en ejecución de sentencia por desconocer en la actualidad el lugar de trabajo y monto de los ingresos que percibe el demandado; d).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio para el caso que se oponga temerariamente a las prestaciones reclamadas. El C. juez ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos que contendrán una relación suscita de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente edicto a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

1171-B1.-1º, 12 y 22 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

A: FRANCISCO ACOSTA CARRANZA.

MARIA EUGENIA CASTILLO PORTILLO, promoviendo en su carácter de apoderada legal de JUAN CARLOS OCHOA CASTILLO, ante este Juzgado en el expediente número 444/06, relativo al juicio ordinario civil en contra de FRANCISCO ACOSTA CARRANZA, en auto de fecha ocho de agosto del año dos mil seis, se ordenó emplazar a juicio al demandado FRANCISCO ACOSTA CARRANZA, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: a).- La declaración de que se ha consumado a favor de mi poderdante la usucapión y por ende se ha convertido en propietario de una fracción de terreno del predio denominado El Chavacano, así como la casa que se encuentra en él, ubicado en calle de prolongación Cinco de Mayo número 25, de la colonia San Lorenzo en este municipio de Tlalnepantla, Estado de México. b).- Como consecuencia de lo anterior que la sentencia que se dicte en este juicio sea el título de propiedad a favor de mi poderdante y se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio. c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, fundando las mismas en los siguientes hechos: El siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, mi poderdante con el carácter de comprador celebró contrato privado de compraventa con el señor JOSE BENITEZ SOBERANES en su carácter de vendedor, respecto de una fracción de terreno así como la construcción que en él se encuentra denominado El Chavacano, ubicado en Prolongación Cinco de Mayo número 25, de la colonia San Lorenzo en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México. El inmueble mencionado en el párrafo anterior cuenta con las medidas y colindancias que a continuación se señalan: norte: 10.50 metros con Guadalupe Benitez, sur: 10.50 metros con Juan Vázquez, poniente: 11.50 metros con Francisco Acosta, oriente: 11.50 metros con Primitivo Vázquez, con una superficie de 120.75 metros cuadrados. Desde la fecha en que mi poderdante adquirió el inmueble materia de la indicada compraventa, es decir el siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, lo ha poseído en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, y con el carácter de propietario, el inmueble materia de litis es decir, la fracción de terreno antes citada, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio a favor del señor FRANCISCO ACOSTA CARRANZA en donde aparece mayor cantidad de metros pero mi poderdante tiene únicamente una fracción de terreno y es de 120.75 metros cuadrados. Los presentes edictos deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndoles además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le hará en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Asimismo se encuentran a disposición del mismo las copias de traslado para los efectos legales conducentes en el local de este Juzgado. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

1200-A1.-1, 12 y 22 septiembre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

MANUEL GONZALEZ SARABIA, por su propio derecho, en el expediente número 323/2006-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 48, de la manzana 70, de la Colonia Evolución Super 24 en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.80 m con lote 47; al sur: 16.80 m con lote 49; al oriente: 09.00 m con calle Exconvento de Churubusco; y al poniente: 09.00 m con lote 23, con una superficie de 151.20 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1166-B1.-1º, 12 y 22 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 266/2006.

DEMANDADOS: LA ROMANA S.A. Y MARIA DEL CARMEN CAMPO MUÑOZ.

En el expediente marcado con el número 266/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ILIANA REBOLLO GUTIERREZ en contra de LA ROMANA S.A. Y MARIA DEL CARMEN CAMPO MUÑOZ, mediante auto de fecha diez de julio del año dos mil seis, se ordenó emplazar a los demandados LA ROMANA S.A. Y MARIA DEL CARMEN CAMPO MUÑOZ, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: . . . A).- La declaración judicial de que se ha consumado en mi favor la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número veintinueve (29), manzana número dieciocho, letra "W" (18-W), ubicado en calle Zacatecas, fraccionamiento Valle Ceylán, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México; . . . B).- Como consecuencia de lo anterior la declaración de que la suscrita ha adquirido la propiedad del lote de terreno antes mencionado; . . . C).- La cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de "LA ROMANA S.A.", como propietaria del lote de terreno antes referido; . . . D).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia ejecutoria que se dicte en el presente y por la cual se declare procedente la acción de usucapión que la suscrita ejercita respecto del lote de terreno antes referido; . . . E).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación de este procedimiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del tribunal haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Guadalupe Samano de la Rosa.-Rúbrica

1200-A1.-1, 12 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

"LAS CABAÑAS", SOCIEDAD ANONIMA.

J MANUEL GARDUÑO OSORNIO, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 592/2006, juicio ordinario civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado en su favor la prescripción positiva y en consecuencia se ha convertido en propietario de un lote de terreno de una superficie de 1,596.70 metros cuadrados, denominado y ubicado como lote 79, Loma Santa Bertha, Segunda Sección, fraccionamiento Granjas las Cabañas, del municipio de Tepetzotlán, Estado de México, B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio le sirva a título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a su nombre y C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente dentro del plazo de treinta días, contados a partir del en que la última publicación surta efectos si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los once días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1200-A1.-1, 12 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A. MIGUEL NAVARRO HERNANDEZ Y ELSA EDITH CONTRERAS VALDEZ.

Se hace de su conocimiento que MARIA EUGENIA NAVARRO HERNANDEZ, bajo el expediente 1012/05, promueve en su contra, el juicio ordinario civil, demandándoles la pérdida de la patria potestad, a).- La pérdida de la patria potestad de la menor GLORIA NAOHMY NAVARRO CONTRERAS, que ejercen ambos, b).- Se decreta judicialmente la guarda y custodia definitiva de la menor GLORIA NAOHMY NAVARRO

CONTRERAS a favor de MARIA EUGENIA NAVARRO HERNANDEZ, y c).- El pago de gastos y costas. El Juez, por auto de fecha diez de octubre del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse en este H. Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda apercibidos que si pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se les tendrá por confesos de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándoseles la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones. Asimismo, fijese en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en el Valle de México, y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1200-A1.-1, 12 y 22 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: OTTO DAHL.

En el expediente marcado con el número 546/06, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por JUANA GUTIERREZ BARRERA en contra de JOAQUIN MIRANDA MENDEZ, y OTTO DAHL, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: I.- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión y por ende, he adquirido la propiedad del predio identificado como Camino a la Viznaga s/n, San José el Vidrio municipio de Nicolás Romero, Estado de México, (antes San José el Vidrio), municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que mide y linda: al norte: 270.00 metros con barranca, al sur: 100.00 metros con Compañía de Luz y Fuerza, al oriente: 300.00 metros con Joaquin Miranda Méndez y al poniente: 339.00 metros con Joaquin Miranda Méndez, con una superficie total de 34,292.70 metros, II.- La cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de dicho inmueble del actual propietario como consecuencia la orden de que se transcriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de la sentencia definitiva que declare que ha operado en mi favor la usucapión, respecto del predio mencionado con anterioridad, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha quince de marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, adquirí en propiedad mencionada en líneas anteriores y desde entonces lo poseo en los términos que se requiere para usucapirlo, así mismo ignorando el domicilio del codemandado OTTO DAHL, el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil seis, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el Diario Amanecer, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los veintiocho días del mes agosto del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1200-A1.-1, 12 y 22 septiembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 148/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por P.D. JESUS GUADARRAMA CAMPOS y/o P.D. JOSE ALFREDO PEÑA ORTIZ, endosatario en procuración de CLAUDIA VANESSA GONZALEZ en contra de ZENON PARRA GARCIA, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día diez de octubre de dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado el cual será sobre los siguientes bienes embargados: Una camioneta de tres toneladas marca General Motors, Chevrolet, modelo mil novecientos setenta y nueve, motor hecho en México, con número de serie 3003TJN104730, estándar, con placas de circulación KM-72-241, del Estado de México, carrocería de madera color rojo, parabrisas estrellado, la carrocería en general se encuentra abollada, la pintura en malas condiciones, llantas desgastadas y en mal estado en general. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida. Dado en Tenango del Valle, México, a los un días del mes de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Diaz.-Rúbrica.

3379.-20, 21 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MIRIAM LIZETTE HIDALGO LUQUEÑO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 466/2006, procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno denominado "La Tirita", ubicado en Cerrada Lázaro Cárdenas sin número en el poblado de San José Texopa, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 m con Lázaro de la Rosa, al sur: 5.00 m con callejón de acceso de Eduardo Cruz Cortés, al oriente: 7.00 m con Cerrada Lázaro Cárdenas, al poniente: 7.00 m con Eduardo Cruz Cortés, teniendo una superficie aproximada de: 35.00 m2. En relación a lo hechos manifiesta lo siguiente: I.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que desde hace más de cinco años detento la posesión del terreno antes citado o sea desde el día ocho de junio del año de mil novecientos noventa y cinco, en que fue cedido por el señor José Carmen Rogelio Cruz Cortés, el cual vengo poseyendo en concepto de propietario de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe. II.- El terreno denominado "La Tirita", tiene las medidas y colindancias descritas anteriormente. III.- El inmueble que ha quedado debidamente descrito en los hechos que anteceden, carece de antecedentes según se justifica con el certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a ocho de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

* 1257-B1.-19 y 22 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

MARITZA IMELDA ROMERO VARGAS.

El Señor JOAQUIN ROGEL BARRUETA, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 234/06, A)- La disolución del vínculo matrimonial que los une, señalando como hechos de su demanda en esencia que, el día tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho, contrajo matrimonio civil, con la señora MARITZA IMELDA ROMERO VARGAS, ante la fe del oficial del Registro Civil 02 del municipio de Luvianos, Estado de México, agregando que durante su matrimonio bajo protesta de decir verdad no procrearon hijos estableciendo su domicilio conyugal, bien conocido en el municipio de Luvianos, Estado de México, pero que desde hace aproximadamente tres años, sin recordar la fecha exacta, pero fue a principios del mes de febrero del año dos mil dos, comenzaron a tener problemas por incompatibilidad de caracteres, teniendo entre ellos algunas discusiones sin importancia, por lo que decidieron separarse en esas fechas sin saber hasta la fecha el paradero de su cónyuge. Por lo que se emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, Temascaltepec, México, a veintitrés de agosto de dos mil seis.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3164.-4, 13 y 22 septiembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 22/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por P. LIC. JOSE ALFREDO PEÑA ORTIZ, endosatario en procuración de CLAUDIA VANESSA GONZALEZ MARTINEZ en contra de VERONICA PEDRAZA VEGA, el Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día diez de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: 1).- Una televisión de color de marca Majestic, con nueve botones al frente, pantalla de veinte pulgadas, exterior color plata, modelo MTV-2018, con número de serie MZ01800008125, en regulares condiciones de uso. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida. Dado en Tenango del Valle, México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Diaz.-Rúbrica.

3380.-20, 21 y 22 septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 736/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HERMILO ALTAMIRANO SALAS en contra de CARLOS ZERMEÑO PACHECO, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado el once de septiembre del año dos mil seis, se ordenó la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en donde se señalan las trece horas del día diecinueve de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate en este juicio y por ello, publíquese la venta del inmueble embargado por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en un Juzgado del Distrito Federal, esto por ubicarse en ese lugar el inmueble de referencia, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 1,474,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS), por lo cual se convocan postores, bien inmueble embargado a vender: 1.- Calle Cerro de San Andrés número 242, lote 23, manzana 58, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, tiene una superficie de 212.00 metros cuadrados. 2.- Antecedentes registrales: sección primera, volumen 9, tomo 162, foja 199, asiento 270, folio digitalizado 09265206.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1282-A1.-19, 22 y 27 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 502/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SOLIDA, ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de JOSE ARTURO SANTANA ORTIZ Y MARGARITO SANTANA CORTES, por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil seis, se señaló las diez horas del día trece de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la Avenida Morelos número 15, posteriormente 17, 311 y actualmente 311-A, en Tenango del Valle, Estado de México, por cambios de numeración que ha sufrido el inmueble, siendo el mismo inmueble embargado en autos, inscrito a nombre de MARGARITO SANTANA CORTES, bajo la partida 1086, volumen III, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de enero de 1972, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con señor Angel Cortez; al sur: 15.00 m con calle José María Morelos; al oriente: 20.00 m con Alfonso García e Ignacio López; al poniente: 20.00 m con propiedad privada, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados, remate que se llevará a cabo tomando como precio la cantidad de \$ 510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100), mismo que le fue fijado por los peritos y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado.

La juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la puerta de este juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores que aparecen al reverso del certificado de gravámenes, en los domicilios señalados en autos, por conducto del notificador de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a doce días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

3324.-18, 22 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 448/D1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RICARDO LARA HERNANDEZ, en contra de ERNESTO CRISTO GOMEZ, el Juez

Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las nueve horas del día nueve (9) de octubre de dos mil seis (2006), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en autos con las siguientes características: Automóvil marca Nissan, Submarca Tsuru, color blanco, modelo mil novecientos noventa y cinco (1995), dos puertas, estándar, Hecho en México, con número de serie 5AAMB13-01160, número de placas 379HHU, del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$27,700.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, fijado, debiéndose anunciar la venta de dicho automóvil por tres veces dentro de tres días, para convocar postores por medio de edictos, que deberán publicarse en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre publicación del último edicto y la almoneda, asimismo quedan a disposición del interesado los edictos para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Se expide el presente en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil seis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1285-A1.-20, 21 y 22 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE S.A.

JESUS SANCHEZ VERA, en el expediente número 447/2006, que se tramita en este Juzgado demanda en juicio ordinario civil le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 42 cuarenta y dos, manzana 59 cincuenta y nueve, super 24 veinticuatro, de la colonia Evolución, ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie de 151.20 m2 ciento cincuenta y uno punto veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 dieciséis metros con ochenta centímetros con lote 41 cuarenta y uno, al sur: 16.80 dieciséis metros con ochenta centímetros con lote 43 cuarenta y tres, al oriente: 9.00 nueve metros con Avenida Angel de la Independencia y al poniente: 9.00 nueve metros con lote 17 diecisiete, ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3271.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1305/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ESTHER RODRIGUEZ SOLANO, en contra de JUAN FIDEL HERRERA SANCHEZ, la Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto que entre otras cosas dice: "con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio háganse trance y remate de los bienes embargados en pública almoneda, previa publicación de los edictos correspondientes", por lo que se anuncia en forma legal la venta de los bienes embargados en autos, los cuales constan de: Un televisor marca Phillips de veintiséis pulgadas, videocasetera marca Phillips, sirviendo de base la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate las diez horas del día veintiocho de septiembre del dos mil seis.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro del término de tres días, convocándose a postores. Expedidos en este Juzgado, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1285-A1.-20, 21 y 22 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 433/2006, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de contrato), promovido por EUGENIA GONZALEZ DEL HOYO en contra de DAVID ANAYA BRAVO, JENARO PINEDA GONZALEZ, Notario Público Número Noventa y Tres del Estado de México y Notario Público Número Seis con ejercicio legal en el primer distrito judicial del Estado en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, la parte actora le reclama a JENARO PINEDA GONZALEZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de nulidad del contrato de compraventa, por falta de consentimiento que consta en la escritura número 34,136 de fecha 13 de septiembre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado JUAN CASTAÑEDA SALINAS, actuando en forma interina en la Notaría Pública Número 93 del Estado de México, de la que es titular la Licenciada LILIANA CASTAÑEDA SALINAS y que fue ilegalmente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, en el libro primero, sección primera, volumen quinientos sesenta y nueve, partida ochocientos veintitrés, a fojas cero, de fecha 16 de diciembre de 2004; 2A).- La nulidad del contrato de mandato por falta de consentimiento, contenido en el acta número 3,981 de fecha 23 de febrero de 2004, pasada ante la fe del Licenciado JUAN CRISTOBAL VILLANUEVA VAZQUEZ, Notario Público Número 6, con ejercicio legal en el primer distrito judicial del Estado, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, con domicilio en Dos Cerros Juárez número 1903-Altos, Colonia Hidalgo, Código Postal 87090 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, por lo cual y previos los trámites de ley, mediante auto del cuatro de septiembre de dos mil seis, el juez del conocimiento ordenó emplazar a JENARO PINEDA GONZALEZ, mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días

contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda enderezada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, habiéndose fijado en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la primera secretaría las copias de traslado correspondientes.

Se expiden a los siete días del mes de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1248-A1.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARIO CORREA BARRIOS.

EDELMIRA GUTIERREZ RIOS, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, en su contra y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Valle de Cuautitlán, Estado de México, bajo el expediente número 403/2006-1, el juicio ordinario civil-usucapción, respecto del inmueble ubicado en el terreno denominado La Serteneja, Barrio de San José hoy Libramiento la Joya, número noventa y siete (97), Colonia San José Milla, municipio de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 26.00 m con Libramiento la Joya; al norte: 11.95 m con Mario Correa Barrios; al sur: 30.43 m con zanja; al oriente: 41.47 m con Mario Correa Barrios; al oriente: 23.05 m con Ejido Tlaxculpás; y al poniente: 44.00 m con zanja, con una superficie total de 1,225.77 metros cuadrados. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, debiéndose fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se expiden a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1248-A1.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACÉSE A: COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DEL ALGODÓN Y SUS MIXTURAS, TARIFAS MÍNIMAS UNIFORMES Y REGLAS GENERALES DE MODERNIZACIÓN Y SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN "LA COLMENA", S.C.L.

En el expediente marcado con el número 253/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CRISTINA MONDRAGON VEGA, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil en contra de COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DEL ALGODÓN Y SUS MIXTURAS, TARIFAS MÍNIMAS UNIFORMES Y REGLAS GENERALES DE MODERNIZACIÓN Y SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN "LA COLMENA", S.C.L., en el que por auto dictado en fecha veintiocho de junio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DEL ALGODÓN Y SUS MIXTURAS, TARIFAS MÍNIMAS UNIFORMES Y REGLAS GENERALES DE MODERNIZACIÓN Y SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN "LA COLMENA", S.C.L., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A.- Que ha operado a favor de CRISTINA MONDRAGON VEGA la usucapición, respecto de un terreno ubicado en la calle Loma de Chapultepec sin número, Colonia Francisco I. Madero, La Colmena, Nicolás Romero, Estado de México, por haber poseído el mismo en concepto de propietario en forma continua, pacífica, pública y de buena fe, desde el trece de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro; B).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, en favor de COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DEL ALGODÓN Y SUS MIXTURAS, TARIFAS MÍNIMAS UNIFORMES Y REGLAS GENERALES DE MODERNIZACIÓN, bajo la partida 415, volumen 179, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, la inscripción en su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, en los antecedentes registrales que se menciona en la prestación anterior de que es propietaria del inmueble que se describe en el hecho 1) por haber operado en su favor la usucapición; D).- El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio, el cual tiene una superficie de 300 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 34.65 m con calle sin nombre; al sur: en 25.00 m con Benito Rodríguez Rosas; al poniente: en 24.00 m con calle Loma de Chapultepec, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda, instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por

gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la pureta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México, a 14 (catorce) de julio del dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1248-A1.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILÁN
E D I C T O**

CIRENIA FUENTES CAÑAS, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 742/2006, un juicio ordinario civil (usucapición), en contra de RAFAEL BELTRAN RUIZ Y MARIA GUADALUPE FUENTES MONTAÑO, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a RAFAEL BELTRAN RUIZ Y MARIA GUADALUPE FUENTES MONTAÑO, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, respecto del inmueble ubicado en departamento 3, calle Fuentes de Minerva 49, lote 24, manzana 03, Segunda Sección, Colonia Fuentes del Valle, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, A).- Reclamo la usucapición a mi favor respecto del inmueble ubicado en departamento 3, calle Fuentes de Minerva 49, lote 24, manzana 03, Segunda Sección, Colonia Fuentes del Valle, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, dada la posesión que ostento desde hace más de doce años. B).- La inscripción a mi favor de la sentencia que se pronuncie en el presente juicio, ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, en el que se me declare que por usucapición me ha convertido en legítimo propietario del inmueble ubicado en departamento 3, calle Fuentes de Minerva 49, lote 24, manzana 03, Segunda Sección, Colonia Fuentes del Valle, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, con los siguientes linderos: al norte: 7.80 siete metros ochenta centímetros linda con propiedad privada; al norte: 1.85 un metro ochenta y cinco centímetros linda con área común; al sur: 2.85 dos metros ochenta y cinco centímetros linda con patio; al sur: 6.80 seis metros ochenta centímetros linda con propiedad privada; al oriente: 3.50 tres metros cincuenta centímetros linda con patio; al oriente: 3.50 tres metros cincuenta centímetros linda con propiedad privada; al poniente: 3.50 tres metros cincuenta centímetros linda con área común; y al poniente: 3.50 tres metros cincuenta centímetros linda con área común, con superficie total de cincuenta y un metros, diez centímetros cuadrados, tal y como lo acreditó con el contrato privado de compra venta, que anexo al presente curso para constancia. De lo anterior la cancelación de la inscripción de propiedad a favor de la señora MARIA GUADALUPE FUENTES MONTAÑO, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, con número de partida 835, volumen 198, libro 1º, sección 1ª, de

fecha del diecinueve de noviembre del año de mil novecientos ochenta y siete. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, dado en el local de este juzgado a los siete días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1248-A1.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN RAMOS ARELLANO.

CELIA DIAZ ARROYO, por su propio derecho, en el expediente número: 353/2006-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 50, de la manzana 69, número oficial 188, de la colonia Esperanza en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 49, al sur: 15.00 m con lote 51, al oriente: 08.00 m con calle 5, y al poniente: 08.00 m con lote 23, con una superficie de 120.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Testigo de Asistencia, Lic. Javier Gómez Plata.-Rúbrica.-Testigo de Asistencia, Lic. Ma. Eugenia González Lázcano.-Rúbrica.

1213-B1.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1069/05.

ACTOR: MIRIAM SANCHEZ BENITEZ.

DEMANDADO: INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y MARIA DE LOURDES SANCHEZ BENITEZ.

MIRIAM SANCHEZ BENITEZ, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de INCOBUSA, S.A. Y OTROS, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote número 33, de la manzana 211, de la sección Bosques, del Fraccionamiento de Jardines de Morelos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con calle Bosques de la Capilla; al sur: 7.00 m con lote 32; al este: 17.50 m con lote 34; y al oeste: 17.50 m con calle de Río Frío, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes

hechos que en forma sucinta se mencionan: Que la actora MIRIAM SANCHEZ BENITEZ, adquirió mediante contrato privado de compra venta de fecha 26 de marzo de 1994 con la señora MARIA DE LOURDES SANCHEZ BENITEZ, el inmueble antes descrito por la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), fecha desde la cual viene ejerciendo la posesión en calidad de dueña, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe realizando actos de posesión y dominio sobre el bien inmueble, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., es por lo que demanda a dicha moral y quienes deberán presentarse en este juzgado a través de apoderado o representante legal a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide al primer día del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

3275.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
NOTIFICACION POR EDICTOS**

TOLUCA, MEXICO, 31 DE AGOSTO DE 2006.

EXPEDIENTE: 834/06.

JUICIO CONTROVERSIA FAMILIAR

ACTOR EDUARDO GARDUÑO CAMPA

DEMANDADA IRMA ADRIANA ALVISO SEGURA

SE NOTIFICA A IRMA ADRIANA ALVISO SEGURA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil seis, dictado en el expediente número 834/2006, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre la disolución del vínculo matrimonial, promovido por EDUARDO GARDUÑO CAMPA quien reclama la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la hoy demandada IRMA ADRIANA ALVISO SEGURA, la pérdida de la guardia y custodia de la menor MARIA DEL PILAR GARDUÑO ALVISO por el abandono de sus deberes alimentarios, así como la guardia y custodia que se ha prolongado por más de dos meses, el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.181 del Código Procesal Civil, se emplaza a juicio a IRMA ADRIANA ALVISO SEGURA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por apoderado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si en ese plazo no comparece por sí, o por apoderado o por

gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo Civil.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, además se fijará en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure la notificación.-Doy fe.- Secretario, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

3276.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

Por el presente se les hace saber que CARLOS ENRIQUE MARTINEZ LOPEZ, apoderado legal de MANUELITO CRUZ TOLEDO, en el expediente marcado con el número 242/2005, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en donde entre otras prestaciones le demanda: A.- La usucapión a su favor respecto del inmueble identificado como lote sesenta y ocho, manzana dieciocho, de la Unidad Deportiva Residencial Acozac, en Ixtapaluca, México, con una superficie aproximada de: 396.24 m², y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con Paseo Citlalin, al sur: 18.16 m con Campo de Golf Tres, al oriente: 19.50 m con lote sesenta y siete, al poniente: 24.91 m con lote sesenta y nueve.

Y por ignorarse su domicilio se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación de este municipio.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1212-B1.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN ALARCON PACHECO.

ALEJANDRA Y JESUS ADRIAN de apellidos MORALES VILLAFANE, por su propio derecho, en el expediente número 463/2006-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 36, de la colonia La Perla, en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 14.90 metros con lote 18, al sur: 14.90 metros con lote 20, al oriente: 08.00 metros con lote 42, y al poniente: 08.00 metros con calle Ojoches, con una superficie de 119.20 metros cuadrados, ignorándose su domicilio

se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.- Testigo de Asistencia, Lic. Javier Gómez Plata, Testigo de Asistencia, Lic. Ma. Eugenia González Lázcano.-Rúbricas.

1218-B1.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que: FERNANDO GAYTAN LOPEZ le demanda en el expediente número 745/2005, relativo al juicio ordinario civil en vía reconvenzional reclama de usted y de LUISA LOPEZ RAMALES entre otras las siguientes prestaciones la nulidad de absoluta del juicio ordinario civil promovido por LUISA LOPEZ RAMALES ante el Juzgado Tercero de lo Civil de este distrito judicial bajo el número de expediente 795/2002, en donde por sentencia definitiva de fecha 25 de septiembre de 2003, fuera declarada propietaria la codemandada citada del inmueble ubicado en el lote de terreno número 13, manzana 7, ubicado en calle José María Morelos Número 27 de la colonia Loma Bonita, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, la cancelación y tildación de la inscripción que aparece a favor de LUISA LOPEZ RAMALES bajo el número de partida 678 volumen 254, libro primero, sección primera, de fecha 18 de mayo de 2004, la desocupación y entrega de dicho inmueble, el pago de una indemnización por concepto de daños y perjuicios y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta

ciudad, y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1219-B1.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 619/2006.
C. ADAN ROSENDO DELGADO JAIMES.

Se le hace saber que la señora ARACELI LOPEZ GARCIA interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, de acuerdo en lo ordenado por los artículos 252, 253 fracciones XII y XVIII, de la Legislación Civil abrogada. Toda vez que, en el momento en que sucedieron los hechos que más adelante describiré, la Legislación Civil aplicable lo era, como lo reitero abrogada, B).- El pago de gastos y costas. Toda vez que refiere la actora que: "... Es el caso de que, el día 25 de enero del año 2000, el ahora demandado se separó del domicilio conyugal, llevándose sus pertenencias personales. Y desde entonces a la fecha, no hemos vuelto a vivir juntos en el domicilio conyugal, antes citado. Razón por la cual, le demando el divorcio necesario que ordena la Ley Sustantiva. . . ". Por lo que por auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado, que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1220-B1.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 516/2006.
C. MIGUEL MARIN FLORES.

En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, así mismo se hace una relación

sucinta de la demanda en los siguientes términos: El C. ARISTEO MARIN PEÑA le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 47, manzana 89, del fraccionamiento Tercera Sección en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 metros con Isaias Marín Peña, al sur: 17.20 metros con lote 48, al oriente: en 4.00 metros con Avenida San Angel, al poniente: 4.00 metros con lote 16, con una superficie total de 68.80 metros cuadrados, con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato privado de donación entre el señor MIGUEL MARIN FLORES, respecto del inmueble en mención al momento de la celebración del contrato de dación se encontraba presente el señor ISAIAS MARIN PEÑA, persona que dio consentimiento para que se pudiera hacer la división de la propiedad. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1221-B1.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

BENJAMIN MEJIA COLIN.

En el expediente marcado con el número 109/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GILBERTO AGUIRRE ALQUICIRA, por diez de julio del dos mil seis. El Juez de los autos, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y se ordena su emplazamiento por medio de edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, cual contendrá una relación sucinta de la demanda, haciendo saber al demandado BENJAMIN MEJIA COLIN, que deberá comparecer a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación además se fijese en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado este plazo no comparece, por sí por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Toluca, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por lista y boletín que se lleva en este Juzgado: Prestaciones: UNICA).- La

servidumbre de paso, en razón de que mi representada propietaria que tiene como objeto predominante el traslado y arrastre de cualquier tipo de vehículos ya sea del servicio público o privado, detenidos o accidentados en carreteras de vías de jurisdicción estatal y federal, también al servicio de depósito, guarda y custodia de cualquier tipo de vehículo o cualquier otro tipo de medio de transporte detenido con motivo de infracciones o hechos de tránsito, entre otros, necesita el goce de su derecho de salida o vía pública, desde luego previo pago de la indemnización correspondiente proponiendo sea afectado por su lado norte en franja de la colindancia del predio sirviente hace el camino Ocotitlán, con una franja de 12 metros de ancho por lo que resulte de largo, a través del peritaje en Ingeniería Civil correspondiente. Se expide la presente a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

3287.-13, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PROMOTORA DE LA HACIENDA, S.A.

LUIS RAMIREZ RODRIGUEZ, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 89/2006, en este juzgado le demanda a PROMOTORA DE LA HACIENDA, S.A., Y JUAN DAMACENO JIMENEZ GAYTAN, las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión, respecto de la fracción norte del lote de terreno número 10 (diez), de la manzana 21 (veintiuno), Sección Tercera, de la Colonia General José Vicente Villada de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote nueve; al sur: 21.50 m con fracción sur del mismo lote; al oriente: 05.00 m con calle Tres; y al poniente: 05.00 m con lote 21, con una superficie total de 107.50 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 9 nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se celebró contrato de compraventa con el señor JUAN DAMACENO JIMENEZ GAYTAN. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3270.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ELISEO RIVERA PARADA.

ANGELINA CALDERON ACUAPAN, por su propio derecho en el expediente número 283/2006-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 32, de la manzana 40, de la Colonia Esperanza en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 31; al sur: 15.00 m con lote 33; al oriente: 8.05 m con calle 15; y al poniente: 8.05 m con lote 8, con una superficie de 120.75 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de julio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1167-B1.-1º, 12 y 22 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 557/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANGEL ROMERO SERRANO en contra de UNION DE CREDITO AGROPECUARIO, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., el juez acordó se señalan las once horas del día once de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio el cual consiste en un terreno y construcción, ubicado en el Parque Industrial Atlacomulco, sobre la carretera Atlacomulco-San Felipe del Progreso, cuyos datos registrales son: partida 542, volumen 95, libro 1º, sección primera, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas en 89.40 y 153.00 m con lote número 1; al oriente: en diez líneas quebradas, una es de 2.44, 19.45, 21.28, 24.87, 22.70, 22.10, 24.70, 21.22, 23.98, 107.17 m con Línea del Ferrocarril; al sur: 264.88 m con Arnulfo Monroy, Sabino Florencio y Josué Galindo; al poniente: 192.19 m con carretera a San Felipe del Progreso-Atlacomulco, con una superficie de 04-86-68.76 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 37,000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito tercero designado por este juzgado, esta almoneda debe anunciarse únicamente por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, por lo que convóquense postores y cítese acreedores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado al valor del inmueble.

Atlacomulco, México, doce de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

3334.-18, 22 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 134/1997, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la C. SILVIA ARACELI REYES RAMIREZ, en contra de los CC. OSCAR RIVERA GUADARRAMA Y MARGARITA GUADARRAMA DE RIVERA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día cuatro de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente expediente, ubicado en la acera sur de la calle José Vicente Villada, en el barrio de Santiaguillo en el municipio de Ocoyoacac, el cual tiene como medidas y colindancias: al norte: 19.10 metros colindando con la calle de José Vicente Villada, al sur: 19.10 metros colindando con la Señora Catalina Vidal de Vega, al oriente: 8.50 metros colindando con el señor Francisco de la Cruz, al poniente: 8.50 metros y colinda con José Juan Hernández Rosas, con una superficie total de 162.35 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la postura legal de \$412,515.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M.N.), cantidad en que fue valuado el bien inmueble, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad en que fue valuado el bien inmueble, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Anúnciese su venta convocando postores para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, dados en Lerma, México, el día doce de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3330.-18, 22 y 28 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 995/162/2006, DANIEL SANTOS SEGURA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carril de Tepozoco sin número, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 16.35 m con Juan Cortés García; al sur: 16.30 m con calle Carril de Tepozoco; al oriente: 21.50 m con Lorenzo Arellano Linares; al poniente: 22.00 m con calle Loma del Mirasol. Superficie aproximada de 354.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 4 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3363.-19, 22 y 27 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5562/06, GREGORIO RUIZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del predio denominado "Tezotitlale", ubicado en la Cerrada Vicente Guerrero s/n, del poblado de San Miguel Tocuila, municipio de Texcoco, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 25.48 m con la Sra. Margarita Venegas Galván; al sur: 24.15 m con el Sr. Leonardo Castro Ruiz; al oriente: 54.78 m con Sres. Guillermina Castillo Maldonado y Juan León Vázquez; al poniente: 55.53 m con Sres. Víctor Mendieta Cano y Emma Flores Barrera. Con una superficie total de 1,369 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3367.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 4105/06, ROGELIO PORTILLO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Hueyotlipa", ubicado en Av. Nacional, en la población de la Magdalena Panoaya, municipio de Texcoco, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 30.00 m con Rigoberto Moreno Velázquez; al sur: 30.00 m con Guadalupe Moreno Alvarado; al oriente: 20.00 m con Av. Nacional; al poniente: 20.00 m con Domingo Moreno Alvarado. Con una superficie aproximada de 600.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 06 de julio del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3368.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 5730/06, JACQUELINE TORRES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Acuitlapilco", ubicado en lote 44, de la manzana 1, de Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 08.00 m con calle Ballena; al sur: 08.00 m con propiedad privada; al oriente: 15.00 m con lote 45; al poniente: 15.00 m con lote 43. Con una superficie total de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3369.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 5364/06, REYES BUENDIA TRUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Matamoros, en la Resurrección, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.65 m con Nicolás Frutero y Eva Alvarado Frutero; al sur: 17.65 m con Arcadio Frutero Hernández; al oriente: 10.30 m con sucesión de Juan Rodríguez Flores; al poniente: 10.30 m con Abraham Genaro Nieves. Superficie aproximada de 181.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 6 de septiembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3370.-19, 22 y 27 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 3128/161/06, FELIPE MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanipa", ubicado en calle Alende sin número en el pueblo

de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Allende, al sur: 05.60 m y linda con Francisco Andrade Pérez, al oriente: 26.50 m y linda con vendedor, al poniente: 23.50 m y linda con Rosa María Tovar Lopez. Con una superficie aproximada de 187.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3357.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 6263/300/06, MARGARITO VELAZQUEZ ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Jagueytillo", ubicado en San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.80 m y linda con Facundo E. Sánchez Martínez, al sur: 17.80 m y linda con Facundo E. Sánchez Martínez, al oriente: 12.00 m y linda con Facundo E. Sánchez Martínez, al poniente: 12.00 m y linda con calle Sócrates. Con una superficie aproximada de 213.66 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 04 de septiembre de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3357.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 3287/180/06, La Señora ANGELA MARCELINO HILARIO QUE REPRESENTA A LA SEÑORITA SARA FUENTES MARCELINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Colima de la colonia Norchuca del pueblo de San Francisco Cuautitlaxca, perteneciente al municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Oscar Cerecedo Salas, al sur: 20.00 m y linda con José María González V., al oriente: 10.00 m y linda con calle Colima, al poniente: 10.00 m y linda con Samuel Landa. Con una superficie aproximada de 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 30 de agosto de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3357.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 6261/299/06, LETICIA ALMARAZ VALECCILLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Segunda Cerrada 16 de Septiembre s/n, en el pueblo de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.70 m y linda con Petra Olvea Nava, al sur: 12.70 m y linda con Nieves Sánchez, al oriente: 18.70 m y linda con Segunda Cerrada 16 de Septiembre, al poniente: 18.70 m y linda con Agustín Sánchez Mendoza. Con una superficie aproximada de 273.49 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 04 de septiembre de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3357.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 3132/165/06, FRANCISCO HERRERA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 m y linda con propiedad privada, al sur: 25.00 m y linda con Feliciano Reyes Cruz, al oriente: 10.00 m y linda con calle Narciso Mendoza, al poniente: 10.00 m y linda con Feliciano Reyes Cruz. Con una superficie aproximada de 250.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3357.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 326/159/06, FRANCISCO LUNA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cruzada de Agua", ubicado en San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al sur: 10.00 m y linda con Ramón Padilla, al oriente: 30.00 m y linda con Juana Reyes, al poniente: 30.00 m y linda con Angel Velázquez. Con una superficie aproximada de 300.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3357.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 3135/168/06, AURELIA SOTO CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia La Meyal, en San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m y linda con calle La Meyal, al sur: 16.00 m y linda con Albino Espejel, al oriente: 24.00 m y linda con Teresa Peña Cervantes, al poniente: 24.00 m y linda con calle Mogote. Con una superficie aproximada de 384.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3357.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 3136/169/06, GILDARDO ACOSTA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanuitlapa", ubicado en San Francisco

Cuatlixquica, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.00 m y linda con Cerrada del Trueno, al sur: 21.50 m y linda con Luciano Jiménez, al oriente: 33.60 m y linda con Noé Pazos, al poniente: 31.10 m y linda con Octaviano González. Con una superficie aproximada de 704.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3357.-19, 22 y 27 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 8168/456/06, DOMINGO PICHARDO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 48.20 m con camino, al sur: 98.10 m con Bartolo Crisanto Lara, al oriente: 54.70 m con Leopoldo Pichardo, al poniente: 72.10 m con camino. Superficie: 4,637.71 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 21 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3376.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 8169/457/06, DOMINGO PICHARDO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 134.70 m colindando con propiedad del Sr. Celestino Pichardo Delgado, al sur: 135.50 m colindando con terreno del Sr. Gabino Crizanto Lara, al oriente: 25.75 m colindando con Vesana, al poniente: 27.27 m colindando con propiedad del Sr. Abdón Jardón Pichardo. Superficie: 3,581.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 21 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3376.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 12,989/821/05, LUCILA GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con Efrén González Martínez, al sur: 10.00 m con Joel Nava, al oriente: 14.00 m con mismo vendedor (Marcelino González Araujo), al poniente: 14.00 m con Lorenzo González, actualmente Privada Niños Héroes.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 05 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3376.-19, 22 y 27 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 536/99/06, ERIKA LOPEZ HURTADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las comunidades, Delegación de San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 16.60 m con Ponciano Miranda Olivares, al sur: 16.60 m con Maribel Mendoza, al oriente: 11.00 m con calle sin nombre, al poniente: 11.00 m con Eusebio González García. Superficie: 182.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 11 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3376.-19, 22 y 27 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1009/158/06, LOURDES TORRES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera El Canai, Col. Guadalupe Victoria, El Pedregal, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Vicente Torres Martínez, al sur: 20.00 m colinda con Río Chichipicas, al oriente: 40.00 m colinda con Ignacio González, al poniente: 40.00 m colinda con Miguel Angel Torres Pineda. Superficie: 800.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 04 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3376.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 535/77/05, EULALIO MONTIEL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Palmas, San Mateo Mozoquiapan, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 33.87 m con Alvaro Montiel G., al sur: 32.15 m con Emilio Montiel G., al oriente: 24.36 m con caño regador, al poniente: 25.82 m con Emilia Suárez de R. Superficie: 805.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 4 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3376.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 248/17/06, ANTONIO MIRAFUENTES CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Mozoquiapan, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 44.75 m con Juliana de Jesús, al sur: 44.75 m con Herederos de Anastasio Miguel, al oriente: 8.50 m con camino vecinal, al poniente: 9.80 m con besana.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, Méx., a 29 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic.
Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3376.-19, 22 y 27 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Exp. 247/16/06. GELACIO PEÑA VAZQUEZ, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San
Mateo Mozoquiapan, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma,
que mide y linda: al norte: 26.30 m con camino vecinal, al sur:
26.30 m con caño regador, al oriente: 16.30 m con camino
vecinal, al poniente: 9.00 m con Martín Peña. Superficie: 333.00
m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de
mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose
saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, Méx., a 04 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic.
Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3376.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 644/96/06. ALBERTO QUIRINO SANTIAGO,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en San Mateo Capulhuac, Otzolotepec, México, Segunda
Zona Paraje El Arenal, municipio de Otzolotepec, distrito de
Lerma, que mide y linda: al norte: 50.45 m con José Quirino
Santiago, al sur: 50.40 m con Carmelo Padilla Reyes, al oriente:
24.20 m con Alberto Abelino Pérez, al poniente: 18.00 m con calle
20 de Noviembre. Superficie: 1,058.4 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de
mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose
saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, Méx., a 04 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic.
Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3376.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 1171/190/05, ANTONIA ARACELI LOPEZ
GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, municipio de
Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 7.94 m
con calle 16 de Septiembre, al sur: 7.94 m con Víctor Enciso y
José de Jesús Esquivel, al oriente: 18.52 m con Nipzari Galicia
Portillo, al poniente: 18.52 m con paso de servidumbre.
Superficie: 148.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de
mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose
saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, Méx., a 12 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic.
Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3376.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 642/94/06, MARIANO CORTES MONTERO,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en terreno en paraje Piedra Larga, Santa María
Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y
linda: al norte: 8.00 m colinda con carretera Toluca-Naucaipan, al
sur: 8.00 m colinda con Alejo Miranda Gutiérrez, al oriente: 17.46
m colinda con Valentín Herrera Rojas y Rocio Flores Rico, al
poniente: 16.54 m colinda con Margarita Cortés Montero.
Superficie: 173.71 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de
mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose
saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, Méx., a 04 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic.
Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3376.-19, 22 y 27 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Exp. No. 6723/310/06, C. GABINO JIMENEZ
CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre número 41, Colonia
Santa Anita Centro, municipio de Nicolás Romero, distrito de
Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.87 m con Petronilo
Jiménez Caballero, al sur: en 10.17 m con calle 20 de Noviembre,
al oriente: en 16.25 m con Alberto Gálvez, al poniente: en 18.98
m con callejón público. Superficie: 161.48 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Tlalnepantla, México, a 08 de septiembre de 2006.-C.
Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3313.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. No. 4848/73/06, C. JUAN GABRIEL MARTINEZ
MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en predio denominado Los Vesares, lote S/N,
manzana S/N, calle Amapola S/N, de la Col. Lomas de San Juan
Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al
norte: en 15.00 m con Miguel Reyes, actualmente María Juana
Moreno Cruz, al sur: en 15.00 m con Gregorio, al oriente: en
10.00 m con calle Amapola, al poniente: en 10.00 m con Alicia
Castelán, actualmente Alicia Castelán Gutiérrez. Superficie:
150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Tlalnepantla, México, a 8 de septiembre de 2006.-C. Registrador,
M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3313.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. No. 4849/74/06, C. MARIA DEL CARMEN BENITEZ
LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en calle Insurgentes número 34, de la Colonia
San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y
linda: al norte: en 11.00 m con calle Insurgentes, al sur: en 10.50
m con Erasmo Jiménez, actualmente Natalia Rivas Rivero, al
oriente: en 19.00 m con Juan Jara, actualmente con Juan
Escalante García, al poniente: en 16.30 m con Erasmo Jiménez,
actualmente Natalia Rivas Rivero. Superficie: 190.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Tlalnepantla, México, a 08 de septiembre de 2006.-C.
Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3313.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. No. 4850/75/06, C. MA. ENCARNACION PATLAN
CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en lote 32, calle Lerdo de Tejada, de la Colonia
San Juan Ixhuatepec, municipio y Distrito de Tlalnepantla, mide y
linda: al norte: en 07.00 m con Angel Ramirez Sugura,

actualmente Angel Ramirez Segura, al sur: en 07.00 m con calle Lerdo de Tejada, al oriente: en 23.00 m con Fam. Duarte, actualmente Maximino Servin Orozco; al poniente: en 23.00 m con Gumaro Dominguez, actualmente Bulmaro Bernardino Dominguez Cruz. Superficie: 161.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de septiembre de 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3313.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. No. 4851/76/06, C. ALICIA COHETERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Vesares, lote s/n, manzana s/n, calle 11ª de Morelos, de la Colonia San Juan Ixhuatpec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Nicolás Martínez Bautista, al sur: en 12.00 m con Esteban García, al oriente: en 11.00 m con 11ª de Morelos, al poniente: en 11.00 m con Evensio Reyes, actualmente Joaquín Lobato Gaona. Superficie: 132.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de septiembre de 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3313.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. No. 4852/77/06, C. EPIFANIA CRUZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Los Vesares, lote S/N, manzana S/N, calle Amapola, Lomas de San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15 m con Pablo Flores, al sur: en 15 m con Juan Martínez, al oriente: en 10 m con Rufino Martínez, al poniente: en 10 m con Amapola, actualmente calle Amapola. Superficie: 150 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de septiembre de 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3313.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. No. 7305/326/06, C. MIGUEL ANGEL SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: La Ladera, lote 13, manzana 6-A, calle La Pradera, Colonia La Ladera, poblado de Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 30.00 m con propiedad particular, al sur: en 30.00 m con calle Cerrada Pradera, al oriente: en 10.00 m con Privada Pradera, al poniente: en 06.00 m con paso de acceso. Superficie: 240.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de septiembre de 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3313.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. No. 7306/327/06, C. JUAN AMADOR CONTRERAS Y REFUGIO VALLE SAN JUAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Santo Lote 3, manzana S/N, calle 2da. Cerrada 2 de Abril, Colonia San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 08.17 m con privada, actualmente 2da. Cerrada 2 de Abril, al sur: en 06.80 m con Jesús Reyes, al oriente: en 20.75 m con Eugenio Olivares García, actualmente Juan Ignacio Manrique Nery, al poniente: en 20.65 m con Esteban Montoya, actualmente Francisco García. Superficie: 155.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de septiembre de 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3313.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. No. 7307/328/06, C. BERNARDINO MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Zapote", lote 15, manzana "A", Colonia Ampliación del Chaparral, (actualmente calle Rosal No. 15), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 08.00 m con calle sin nombre, al sur: en 08.00 m con Pablo Morales Ramírez, al oriente: en 16.00 m con Isaias Córdoba Chávez, al poniente: en 16.00 m con Ismael Alvarado Monroy. Superficie: 128.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de septiembre de 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3313.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. No. 7308/329/06, C. EDITH ROSALINA ESPINOZA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón sin nombre, con salida a la calle 20 de Noviembre y salida a la calle 12 de Diciembre, Colonia Santa Anita, actualmente, callejón sin nombre con salida a la calle 20 de Noviembre y salida a la calle 12 de Diciembre No. 41, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 08.70 m con calle 12 de Diciembre, al sur: en 08.87 m con Gabino Jiménez Caballero, al oriente: en 21.02 m con Alberto Gálvez, al poniente: en 18.30 m con callejón público. Superficie: 164.94 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de septiembre de 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3313.-14, 19 y 22 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8348-119-02, C. EULALIA HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Lombardo Toledano, manzana 1418, lote 2, entre calles Norte 5 y Norte 6, en la Colonia Maria Isabel,

municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Antonia Vázquez; al sur: 11.50 m con Imelda Gaytán; al oriente: 7.10 m con Avenida Lombardo Toledano; al poniente: 6.50 m con Carmen Veredana López. Superficie aproximada de 67.27 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. 11610-547-04, C. LIDIA JUAREZ CONDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle las Flores s/n, en el poblado de San Pedro Nexapa, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle San Francisco; al sur: 20.00 m con calle las Flores; al oriente: 100.00 m con Apolonio Juárez Conde; al poniente: 100.00 m con Félix Juárez Conde. Superficie aproximada de 2,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. 51-157-02, C. IRINEO HERNANDEZ DEL ROSARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Independencia sobre Av. Gustavo Baz, en el poblado de San Matías Cuijingo, predio denominado "Tezompa", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 38.00 m con Alejandro García Galván y Eufanio del Rosario; al norte: 02.00 m con callejón Independencia; al sur: 40.00 m con Pascual Castillo; al oriente: 15.00 m con Joel García; al poniente: 15.00 m con Abelino García. Superficie aproximada de 600.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. 14737-156-04, C. PORFIRIA TORRES ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Ocampo, predio denominado "Metenco", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.50 m con Noé Torres Robles; al sur: 14.50 m con Dolores Torres Robles; al oriente: 13.00 m con Rogelio Barajas Areola; al poniente: 13.00 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 188.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. 9756-457-04, C. PABLO GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza No. 5, en el poblado de San Juan Coxtocan, predio denominado "Texcaltila", municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.10 y 7.30 m con calle Venustiano Carranza, 02.80 m con Francisco Rodríguez; al sur: 13.00 y 6.30 m con Mario Martínez, 20.30 m con Moisés García; al oriente: 15.65 y 9.10 m con Francisco Rodríguez; al poniente: en línea curva de 2.70, 4.10, 3.80 y 2.80 m con calle Venustiano Carranza. Superficie aproximada de 604.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. 9793-445-04, C. JORGE ADRIAN CARRASCO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Morelos s/n, en el poblado de Amecameca, predio denominado "Panoca", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 25.00 m con Amada Galicia Bernal; al sur: 22.00 m con Roberto Carrasco Flores; al oriente: 19.80 m con Prolongación Morelos; al poniente: 19.80 m con barranca. Superficie aproximada de 465.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. 11836-558-04, C. MARIA ASUNCION RIVERA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Durango y camino sin nombre, en el poblado de Juchitepec, predio denominado "Leraquipa", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 4.80 m con Agustín del Rosario, 2.30 m con calle Durango, 27.00 m con Víctor de la Rosa; al sur: 2.70 m con Roberto Rivera, 24.00 m con Ramón Rivera; al sureste: 22.70 m con camino sin nombre; al oriente: 20.00 m con Víctor de la Rosa, 16.80 m con Ramón Rivera; al poniente: 27.40 m con Agustín del Rosario, 26.60 m con Agustín del Rosario; al noroeste: 2.70 m con Agustín del Rosario. Superficie aproximada de 761.64 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. 2846-127-05, C. J. RAUL ANDRADE ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Xicotencatl No. 118, entre Av. Alfredo del Mazo y calle Oriente 2, en la Colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.50 m con Avenida Xicotencatl; al sur: 9.50 m con Josefina Cortés Gracia; al oriente: 19.00 m con Silvestre Campos; al poniente: 19.00 m con Laura Reséndiz. Superficie aproximada de 180.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. 7316-256-05, C. ENRIQUE ROGELIO GARCIA ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada, manzana 838, lote 12, Col. Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 8.75 m con Josefina Alba Zira; al sur: 8.75 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada; al oriente: 19.00 m con Demetria Segura Flores; al poniente: 19.00 m con Pedro Vicente José. Superficie aproximada de 166.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. 14-114-04, C. JUAN ANTONIO ZAVALA ESPERANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sobre calle Nacional, en la Colonia Santa María Xoloapan, en el poblado de San Martín Cuautlalpan, predio denominado "Jaguentenco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 30.20 m con Eustolia Rivera Rojas; al sur: 30.20 m con Martha Patricia Zavala Esperanza; al oriente: 7.00 m con cerrada sin nombre; al poniente: 7.00 m con Eustolia Rivera Rojas. Superficie aproximada de 211.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. 9435-160-03, C. ABEL, JAVIER Y JOSE TODOS DE APELLIDO CADENA FLORIN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calvario No. 1, en el poblado de Cocotitlán, predio denominado "El Cerro", municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.50 m con Capilla de Guadalupe; al sur: 7.65 m con calle Calvario y 7.50 m con Nicolás Cadena F.; al oriente: 10.40 m con Nicolás Cadena Florín y 7.50 m con Cerrada Calvario; al poniente: 20.00 m con calle Guerrero. Superficie aproximada de 221.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. 11607-550-04, C. RODOLFO MARTINEZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle la Unión No. 65, en el poblado de San

Pedro Nexapa, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.50 m con calle la Unión; al sur: 7.90 m con Agustina Martínez Peña; otro sur: 2.60 m con calle Galeana; al oriente: 105.70 m con Arnulfo Martínez; al poniente: 86.70 m con José Luis Martínez Palacios; otro poniente: 19.00 m con Agustina Martínez Peña. Superficie aproximada de 959.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. 6644-281-05, C. MARIA LUCIA MORENO SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fortín de las Flores, en el poblado de San Juan Tezompa, predio denominado "Las Minas", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.00 m con calle Fortín de las Flores; al sur: 11.30 m con Lucía Moreno Serrano; al oriente: 15.30 m con Evaristo Moreno Serrano; al poniente: 11.30 m con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de 198.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 8350-239-02, C. ALEJANDRA ALTAMIRANO ALTAMIRANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aduanas, en el poblado de San Gregorio, Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Xolaltenco", que mide y linda: al norte: 56.50 m con Salvador Huerta y Callejón sin Nombre, al sur: 56.50 m con Francisca Guadalupe Altamirano Flores, al oriente: 28.60 m con calle Aduanas, al poniente: 28.60 m con Irineo Aguilar. Superficie aproximada de 1,615.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre. *

Exp. 475-12-05, C. TEOFILA CASTILLO FLORIN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, en el poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Capultitla", que mide y linda: al norte: 15.35 m con Petra Castillo Florin, al sur: 16.60 m con Faustino Reyes, al oriente: 8.21 m con calle Hidalgo, al poniente: 8.57 m con Cerrada. Superficie aproximada de 134.03 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. 2283-96-05, C. SILVIA DOMINGA JIMENEZ JIMENEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en continuación Campeche, en el poblado de San Diego Huehucalco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Xuchipa", que mide y linda: al norte: 16.40 m con Francisco Juárez Rocha, al sur: 15.70 m con continuación Campeche, al oriente: 80.00 m con Francisco de Jesús González, al poniente: 79.80 m con Rodolfo Juárez. Superficie aproximada de 1,282.39 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. 15-115-04, C. MARIA ANTONIA GARCIA DE JESUS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Particular sobre calle Vicente Guerrero en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Miltonco", que mide y linda: al norte: 9.65 m con Enrique Gilberto Garcia Ledezma, al sur: 9.65 m con Ma. Evelia Garcia de Jesus y Callejón Particular, al oriente: 17.20 m con Andrés Rodríguez Ibáñez y Miguel Rodríguez, al poniente: 17.20 m con Natalia Rivera. Superficie aproximada de 165.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. 5-23-06, C. ALVARO ALAVEZ RIOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oyamel s/n, barrio San José en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "El Toril", que mide y linda: al norte: 15.00 m con Privada sin Nombre, al sur: 15.00 m con Alvaro Ramirez Villanueva, al oriente: 23.00 m con Ma. Félix Flores Blanco, al poniente: 23.00 m con Juan Carlos Cárdenas Cárdenas. Superficie aproximada de 345.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. 5502-170-02, C. TEODORA CONSUELO SANCHEZ ESTRADA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro del perímetro de San Juan Tehuixtítlan, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Clapexco", que mide y linda: al norte: 18.60 m con

barranca, al sur: 13.70 m con calle Reforma, al oriente: 24.60 m con Enrique Ibarra Cobos, al poniente: 24.60 m con Juan Sánchez Ibarra. Superficie aproximada de 397.29 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. 8952-289-05, C. CLARA LOPEZ SUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "San José", que mide y linda: al norte: 6.05 m con calle Guerrero, al sur: 6.05 m con Leoncio Ramirez Rosales, al oriente: 19.30 m con Isidro López Suárez, al poniente: 19.30 m con Julián López Suárez. Superficie aproximada de 116.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. 7871-269-05, C. PEDRO RIVERA VILLARREAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Diego Huehucalco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Clapexco", que mide y linda: al norte: 18.45 m con Valentín Heredia, al sur: 18.45 m con Galindo Mercado, al oriente: 07.00 m con calle Monterrey, al poniente: 07.00 m con Juan Téllez. Superficie aproximada de 397.29 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. 1532-26-06, C. ROCIO DIAZ GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Baja California s/n, de la Cabecera Municipal de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Chicaxtle", que mide y linda: al norte: 14.00 m con Catalina Fuentes Rivera, al sur: 13.65 m con Prolongación Baja California, al oriente: 12.65 m con sucesión de Elvira Diaz Pastrana, al poniente: 12.40 m con Catalina Fuentes Rivera. Superficie aproximada de 173.08 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. 2035-47-04, C. CATERINA TENORIO PEREA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Nicolás Bravo s/n, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de

Chalco, predio denominado "Zapotenco", que mide y linda: al norte: 30.00 y 13.80 m con Rafael Alvarado, al sur: 52.50 m con Raúl Yadarel Cázarez, al oriente: 29.70 m con Rafael Alvarado, 28.00 y 15.50 m con Aurora Villa, al poniente: 64.00 m con calle Prolongación Nicolás Bravo. Superficie aproximada de 3,097.64 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. 5674-172-04, C. YOLANDA BURGOS ROMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre Av. Rayón, s/n, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "La Roca", que mide y linda: al norte: 18.00 m con caja de agua, al sur: 3.00 m con paso de servidumbre y 15.00 m con Yolanda Burgos Román, al oriente: 10.00 m con Juan Rueda Robledo, al poniente: 10.00 m con Ignacio Cortes Rosales. Superficie aproximada de 180.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre.

Exp. 31-110-02, C. MARIA SANCHEZ SALGADO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, manzana 1405, lote 12, entre las calles Poniente 16 y 17 en la colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 7, al sur: 10.00 m con María Candelaria Cedillo García, al oriente: 19.00 m con Arturo de la Mora Rico, al poniente: 19.00 m con Yolanda Sánchez Martínez. Superficie aproximada de 190.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3314.-14, 19 y 22 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. No. 3901/45/2006, C. MIGUEL REYES MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Los Vesares, lote s/n., manzana s/n., calle 20 de Noviembre, de Lomas de San Juan Ixhuatpec, actualmente lote 21, municipio de Tlalnepanltla, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: en 12 m con Juan Otate Vázquez, al sur: en 12 m con Jorge Pérez Sandoval, al oriente: en 12 m con Salvador Sepúlveda Romero, al poniente: en 12 m con 20 de Noviembre, actualmente calle 20 de Noviembre. Superficie: 144 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 08 de septiembre de 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3313.-14, 19 y 22 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 11260/568/2006, CARLOS ALVAREZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lote Número 154", ubicado en Barrio de Santo Tomás, municipio de Teotoyucan, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: en 77.40 m con Pedro Alvarez Contreras, sur: en 77.40 m con Sr. Tomás Zamora León, oriente: en 63.85 m con Avenida Ortiz, poniente: en 63.85 m con Antonio Alvarez Rojas, actualmente Humberto Alvarez Contreras. Superficie total: 4,941.99 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 06 de septiembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1254-A1.-13, 19 y 22 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5490/394/06, LAURA BLANCAS CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia S/N, en la Ciudad de Texcoco, del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.45 m con Edilberto López Espinoza, al sur: 14.45 m con paso de servidumbre, al oriente: 14.80 m con Lázaro León Vega, al poniente: 14.80 m con Gustavo López Valencia. Superficie de: 213.86 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de agosto del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1254-B1.-19, 22 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles y los artículos 69, 70 y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 16,169, volumen 355 de fecha 24 de agosto de 2006, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la radicación y seguimiento notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAFAEL VILCHIS BRISEÑO, promovido por la señora MARIA LUISA AVILA GONZALEZ en su calidad de cónyuge superviviente y presunta heredera y las señoras JUANA CARMEN VILCHIS AVILA, EUFEMIA GEMMA VILCHIS AVILA, MARINA ANGELA VILCHIS AVILA, BERNARDITA VILCHIS AVILA, RITA MARIA DEL CARMEN VILCHIS AVILA y los señores PROCORO VILCHIS AVILA Y NICOLAS NEMECIO VILCHIS AVILA, en su calidad de hijos y presuntos herederos.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, México, a 07 de septiembre del 2006.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO
NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

3289.-13 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento.

Que por escritura pública No. 33,872, de fecha 26 de mayo del 2005, otorgada ante la fe del Licenciado NATHANIEL RUIZ ZAPATA, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la radicación intestamentaria a bienes de los señores BIBIANO GARCIA, también conocido como BIBIANO GARCIA MUCIÑO y JULIA GUTIERREZ GARCIA, también conocida como MARIA JULIA GUTIERREZ DE G., y JULIA GUTIERREZ, que otorgaron los señores FERNANDO, PLACIDO VIRGILIO OTERO Y EUDOXIO FERNANDO BIBIANO, también conocido como BIBIANO, de apellidos GARCIA GUTIERREZ, en su carácter de "únicos y universales herederos" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1245-A1.-12 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 35,924, de fecha 30 de agosto del 2006, otorgada ante la fe del Licenciado NATHANIEL RUIZ ZAPATA, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado

de México, se hizo constar la aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la señora ALICIA CAMACHO SANCHEZ, que otorgaron los señores MARIO ARTURO Y HECTOR OCTAVIO de apellidos RODRIGUEZ CAMACHO, en su carácter de "únicos y universales herederos" y "albacea", respectivamente, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1245-A1.-12 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que por medio del presente, hago constar que por escritura 32,717 de fecha dieciséis de agosto del dos mil seis, se radicó la sucesión intestamentaria del cargo de albacea a bienes del señor GUSTAVO MARTIN DEL CAMPO ROMERO, en la cual las señoras CAROLINA, ELODIA, OFELIA, ROSA MARIA Y MARIA DE LOS ANGELES también conocida como MARIA MERCEDES, todas de apellidos MARTIN DEL CAMPO Y ARIÑO, aceptan el nombramiento y cargo de albacea de la sucesión, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar dos veces por un intervalo de siete días entre estas.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

1245-A1.-12 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que por medio del presente, hago constar que por escritura 32,720 de fecha dieciséis de agosto del dos mil seis, se radicó la sucesión testamentaria del cargo de heredera y de albacea a bienes de la señora CAROLINA ARIÑO MARTINEZ DE MARTIN DEL CAMPO, en la cual las señoras CAROLINA, ELODIA, OFELIA, ROSA MARIA Y MARIA DE LOS ANGELES también conocida como MARIA MERCEDES, todas de apellidos MARTIN DEL CAMPO Y ARIÑO, aceptan la herencia y reconocen la validez del testamento de la sucesión, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar una vez por un intervalo de siete días entre estas.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

1245-A1.-12 y 22 septiembre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Responsabilidades
Dirección de lo Contencioso e Inconformidades

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES
TOLUCA, MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación de este edicto bajo los siguientes términos:

1. Expediente IC/24/06, integrado con motivo de la inconformidad administrativa promovida por el Ciudadano Juan Rodrigo Pacheco Vargas, en su carácter de Apoderado Legal de **IMÁGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V.**, en contra del Fallo de la Licitación Pública Nacional No. 44064003-038-06, convocada por el Instituto de Salud del Estado de México, para la adquisición de equipo médico y mobiliario de oficina y para hospitales, **se hace del conocimiento de los Representantes Legales de las empresas INGENIERIA Y SISTEMAS ELECTROMÉDICOS, S.A. DE C.V. y GRUPO EOLICA, S.A. DE C.V.**, de dicha instancia de inconformidad en la cual con fundamento en los artículos 13.82 del Código Administrativo del Estado; 15, 29, 30, 111, 124 y 186 del Código de Procedimientos Administrativo de la Entidad; se les tiene con el carácter de terceras interesadas, para el efecto de que se apersonen por escrito al mismo, ofreciendo los argumentos y las pruebas que considere pertinentes en defensa de los intereses de sus representadas y exhiban en original o copia certificada el documento con el que acrediten su personalidad, para lo cual se le concede un término no mayor a los tres días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, apercibido que de no hacerlo así, se tendrá por perdido el derecho que dentro de dicho plazo debió ejercitar, sin necesidad de declaratoria en ese sentido.
2. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción II, 28 fracción III, 29, 30 y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por este medio se hace del conocimiento de **INGENIERIA Y SISTEMAS ELECTROMÉDICOS, S.A. DE C.V. y GRUPO EOLICA, S.A. DE C.V.**, que dentro del plazo concedido en el punto que antecede, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibidos que de no hacerlo así, las notificaciones derivadas del presente procedimiento administrativo, aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Dependencia, ubicados en el Primer Piso del edificio marcado con el número 1731 de la Avenida Robert Bosh esquina con Primero de Mayo, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los once días del mes de septiembre de dos mil seis, la Jefa del Departamento de Inconformidades de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Licenciada María Elena Ramírez Floriano.- Rúbrica.

**AUTOTRANSPORTES UNIDOS DE ACATLAN TRANSNACIONAL, S.A. DE C.V.
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO****CONVOCATORIA.**

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo ciento ochenta y dos, y demás relativos de la Ley de Sociedades Mercantiles y en las cláusulas décimo sexta, de la vigésimo quinta a la trigésimo segunda de los Estatutos Sociales que rigen la vida interna de la sociedad mercantil denominada "AUTOTRANSPORTES UNIDOS DE ACATLAN TRANSNACIONAL, S.A. DE C.V.", se convoca a todos los socios de esta sociedad mercantil, para que se presenten a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 diez y siete de Octubre del año 2006 dos mil seis, en el domicilio social ubicado en Calle Estados Unidos número 47 cuarenta y siete, Colonia México 68, C.P. 53260 en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a las 11:00 once horas en primera convocatoria si existe quórum legal y en su caso en segunda convocatoria en el mismo domicilio a las 12:00 doce horas de la misma fecha, bajo el orden del día, que es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
- 2.- INSTALACIÓN DE ASAMBLEA Y NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE DEBATES.
- 3.- INFORME DE LABORES Y ESTADO FINANCIERO QUE RENDIRÁ EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2003 AL 17 DE OCTUBRE DEL 2006, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- 4.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME Y ESTADO FINANCIERO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- 5.- EXCLUSIÓN DE SOCIOS.
- 6.- ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.
- 7.- RATIFICACIÓN, MODIFICACIÓN O ELECCIÓN DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- 8.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.
- 9.- MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ADECUACIÓN LIMITACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.
- 10.- RATIFICACIÓN DE CONCESIONES APORTADAS Y APORTACIÓN DE NUEVAS CONCESIONES.
- 11.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE APORTACIÓN DE AUTORIZACIONES DE RUTA, DERROTOS, BASES, LANZADERAS Y DEMÁS ELEMENTOS ACCESORIOS DE LAS CONCESIONES.
- 12.- ADECUACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL Y SUS ESTATUTOS SOCIALES AL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO INTEGRAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO A QUE SE REFIEREN LOS ACUERDOS PUBLICADOS EL 28 DE MAYO DEL 2003 EN GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 13.- ASUNTOS GENERALES.
- 14.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ASAMBLEA.

Se hace saber a los socios que la Asamblea General Extraordinaria se celebrará en primera convocatoria con el 50% o más de los socios y en segunda convocatoria con los socios que asistan y se encuentren presentes y en cualquier caso surte sus efectos legales y obliga a ausentes y disidentes.

ATENTAMENTE

C. MIGUEL MARTINEZ LERMA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
(RUBRICA).

Naucalpan de Juárez, México a 18 de Septiembre del 2006.

3418.-22 septiembre.